



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0114-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2472804

San Marcos, 30 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4878-2024, de fecha 29 de agosto del 2024; **CARTA N°001-2024/FAVD/FADVID/L-C**, de fecha 17 de setiembre del 2024; **CARTA N°836-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 14 de octubre del 2024; **CARTA N°003-2024/FAVD/FADVID/L-C**, de fecha 25 de noviembre del 2024; **CARTA N°1369-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **INFORME N°1929-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de diciembre del 2024; **INFORME N°9390-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 11 de diciembre del 2024; **CARTA N°12-2024-CONSORCIO HUIHCA/ESMJ/RC**, de fecha 11 de diciembre del 2024; **INFORME N°1382-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 18 de diciembre del 2024; **INFORME N°0035-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, de fecha 10 de enero del 2025; **INFORME N°0316-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 15 de enero del 2025; **INFORME LEGAL N°010-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2497368; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 28 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0781-2021-COVID-19/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2497368, con un costo total de S/2,850,919.41 (Son: Dos millones Ochocientos cincuenta mil Novecientos diecinueve con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 07 de abril del 2022, **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°031-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUIHCA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0114-2025-MDSM/GDUR/G

DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, con un costo de S/2,218,377.82 (Son: Dos millones Doscientos dieciocho mil Trescientos setenta y siete con 82/100 soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 28 de junio del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°110-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN ISIDRO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 06 de julio del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 25 de enero del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°50-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 16 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES, en relación a la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, se suscribe la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4878-2024, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos e INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L.;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°001-2024/FAVD/FADVID/L-C, la Sra. Flor Adalí Villanueva Domínguez, Gerente de INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., solicita a la documentación correspondiente para la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497368;

Que, con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, mediante CARTA N°836-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Flor Adalí Villanueva Domínguez, Gerente de INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., la documentación solicitada, respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0114-2025-MDSM/GDUR/G

DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2024, **CARTA N°003-2024/FAVD/FADVID/L-C**, la Sra. Flor Adalí Villanueva Domínguez, Gerente de INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368;**

Que con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1369-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Saul Eliseo Malpartida Julca, Representante Común del CONSORCIO HUIHCA, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368**, elaborados por INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L.;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1929-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368;**

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9390-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368;**

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°12-2024-CONSORCIO HUIHCA/ESMJ/RC**, el Sr. Saul Eliseo Malpartida Julca, Representante Común del CONSORCIO HUIHCA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD a los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368**, elaborados por INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L.;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1382-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368**, indicando que se registró y pagó un monto total de S/1,744,154.71 (Son: Un millón Setecientos cuarenta y cuatro mil Ciento cincuenta y cuatro con 71/100 soles), a favor del CONSORCIO HUIHCA;

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante **INFORME N°0035-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497368**, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo V. de su informe, el cual es el siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0114-2025-MDSM/GDUR/G

(...)
V. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,879,981.20	S/ 2,218,377.82
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº 01 - R.G.M. Nº 098-2023-MDSM-GM	S/ 856,070.06	S/ 1,010,162.67
MONTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01 - R.G.M. Nº 098-2023-MDSM-GM	S/ 771,695.02	S/ 910,600.12
MONTO TOTAL VALORIZADO TRAMITADO Y PAGADO	S/ 1,478,097.21	S/ 1,744,154.71
MONTO TOTAL VALORIZADO VERIFICADO A LIQUIDAR	S/ 1,478,097.78	S/ 1,744,155.38
RETENCIÓN (10%) COMO GARANTÍA DE FEL. CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 187,998.14	S/ 221,837.80

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,478,097.78	S/ 1,744,155.38	S/ 59,477.28	S/ 70,183.19
SALDO DE VALORIZACIONES		S/ 317,508.38	S/ 374,659.89		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 631,811.75	S/ 745,537.87	S/ 51,550.25	S/ 60,829.30
1	VALORIZACION Nº 01 Jul-22	S/ 149,088.47	S/ 175,924.39	S/ 11,181.64	S/ 13,194.34
2	VALORIZACION Nº 02 Ago-22	S/ 223,112.97	S/ 263,273.31	S/ 17,179.70	S/ 20,272.05
3	VALORIZACION Nº 03 Set-23	S/ 28,058.22	S/ 33,108.70	S/ 2,721.65	S/ 3,211.55
4	VALORIZACION Nº 04 Oct-23	S/ 70,236.00	S/ 82,878.48	S/ 6,391.48	S/ 7,541.94
5	VALORIZACION Nº 05 Nov-23	S/ 161,316.09	S/ 190,352.99	S/ 14,075.78	S/ 16,609.42
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 88,492.66	S/ 104,421.33	S/ 4,648.59	S/ 5,485.33
1	VALORIZACION Nº 01 Jul-22	S/ 38,385.86	S/ 45,295.31	S/ 1,535.43	S/ 1,811.81
2	VALORIZACION Nº 02 Ago-22	S/ 17,026.68	S/ 20,091.48	S/ 766.20	S/ 904.12
3	VALORIZACION Nº 03 Set-23	S/ 9,057.16	S/ 10,687.45	S/ 742.69	S/ 876.37
4	VALORIZACION Nº 04 Oct-23	S/ 16,702.27	S/ 19,708.68	S/ 1,135.75	S/ 1,340.18
5	VALORIZACION Nº 05 Nov-23	S/ 7,320.69	S/ 8,638.41	S/ 468.52	S/ 552.85
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 757,793.37	S/ 894,196.18	S/ 3,278.44	S/ 3,868.56
1	VALORIZACION Nº 01 Set-23	S/ 341,868.56	S/ 403,404.90	S/ 3,418.69	S/ 4,034.05
2	VALORIZACION Nº 02 Oct-23	S/ 336,300.59	S/ 396,834.70	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 Nov-23	S/ 63,186.08	S/ 74,559.57	-S/ 189.56	-S/ 223.66
4	VALORIZACION Nº 04 Dic-23	S/ 16,438.14	S/ 19,397.01	S/ 49.31	S/ 58.19

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 266,057.60	S/ 10,705.91
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 1,744,155.38	S/ 70,183.19
---------------------------------	------------------------	---------------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 59,477.28	S/ 70,183.19
FOR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 56,198.84	S/ 66,314.63
FOR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 3,278.44	S/ 3,868.56

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,537,575.06	S/ 1,814,338.57
---	------------------------	------------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 276,763.51	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,814,338.57
---------------------------------	------------------------

PENALIDADES DE EJECUCIÓN	SIN IGV	INC IGV
	S/ 22,144.06	S/ 26,130.00
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 13,334.74	S/ 15,735.00
PENALIDAD Nº 01 (Descontada en la varolización Nº 01)	S/ 1,169.49	S/ 1,380.00
PENALIDAD Nº 02 (Descontada en la varolización Nº 03)	S/ 10,906.78	S/ 12,870.00
PENALIDAD Nº 03 (Descontada en la varolización Nº 04)	S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 8,809.32	S/ 10,395.00
PENALIDAD Nº 01 (Descontada en la varolización Nº 01)	S/ 7,550.85	S/ 8,910.00
PENALIDAD Nº 02 (Descontada en la varolización Nº 03)	S/ 1,258.47	S/ 1,485.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0114-2025-MDSM/GDUR/G

	VERIFICAMOS		VERDADERO	
	SIN IGV	INC IGV	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA RECONOCIDO - (1)				
	S/ 29,816.83	S/ 35,183.86		
SALDO DE DIFERENCIA POR VERIFICACIÓN DE VALORIZACIONES	S/ 0.57	S/ 0.67		
POR REAJUSTE DE PRECIOS- CONTRATO PRINCIPAL	S/ 56,198.84	S/ 66,314.63		
POR REAJUSTE DE PRECIOS- ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 3,278.44	S/ 3,868.56		
DESCUENTO POR COSTO DE ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA - ORDEN DE SERVICIO Nº 004878	S/ 29,661.02	S/ 35,000.00		
POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - (2)				
	S/ 187,998.14	S/ 221,837.80		
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRACTUAL	S/ 187,998.14	S/ 221,837.80		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (1) + (2)			S/ 257,021.66	

VIII. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHSCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº 2497368, con los cálculos verificados por esta Sub Gerencia, los cuales fueron, notificados y constatados por el contratista CONSORCIO HUIHSCA de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ Precisar en la Resolución que, se apruebe la Liquidación de Contrato de Obra con un monto final de S/ 1,814,338.57 (Son: Un Millón Ochocientos Catorce Mil Trescientos Treinta y Ocho con 57/100 soles) incluido IGV.
- ✓ Precisar en la Resolución que, se realice el trámite para el pago del saldo por concepto de Reajustes de Precios a favor del contratista CONSORCIO HUIHSCA, por el monto de S/ 35,183.86 (Son: Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 86/100 Soles) incluido IGV; el cual es resultado del monto total calculado del reajuste de precios del contrato principal de S/ 66,314.63 (Son: Sesenta Mil Trescientos Catorce con 63/100 Soles) incluido IGV, más el reajuste de precios de la prestación adicional de obra Nº 01 de S/ 3,868.56 (Son: Tres Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 56/100 soles) incluido IGV, más el saldo de diferencia por verificación de las valorizaciones de S/ 0.67 (Son: 67/100 soles), menos el descuento por el costo de elaboración de la liquidación de contrato de obra por el monto de S/ 35,000.00 (Son: Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) Incluye IGV de acuerdo a la Orden de Servicio Nº 004878.
- ✓ La devolución de la Retención (10%) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, a favor del CONSORCIO HUIHSCA, asciende a S/ 221,837.80 (Son: Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Siete con 80/100 soles) inc.IGV.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, verificó y notificó los cálculos detallados verdaderos de la Liquidación de Contrato de Obra, realizada por el consultor externo, empresa INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., encontrándose CONFORME por parte del Contratista; además la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la sub Gerencia de Tesorería, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica, son responsables de que los cálculos aprobados sean exactos y verídicos en cada uno de sus componentes del contenido de la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda. La misma que tiene Informe Técnico, Financiero y Legal.
- ✓ Precisar en la Resolución que, la Supervisión y el Comité de Recepción de Obra son los responsables directos del Control Técnico de la Obra en la Liquidación de Contrato de Obra, en lo que corresponda; por consecuencia, del cumplimiento de cada uno de los componentes del proyecto ejecutado.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra, enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Décima Tercera: Responsabilidad por Vicios Ocultos del Contrato de Adjudicación Simplificada Nº 031-2022-MDSM/CS-1.
- ✓ La Sub Gerencia de Liquidación de Obras, emite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra, para su trámite y posterior emisión de Resolución de Aprobación de la Liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado Conforme el Expediente de Liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0114-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra de la obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al Cierre del Proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº01, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el Contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de dos (2) días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual, se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de Retenciones y tramites de pago por Reajuste de Precios.

IX. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda, previo a la emisión de la Resolución de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra se emita el Informe Legal de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la "Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril de 2024.

Que, con fecha de recepción 15 de enero del 2025, mediante **INFORME Nº0316-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2025, mediante **INFORME LEGAL Nº010-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica proceder de acuerdo a la **"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"** Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril del 2024;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2497368, resulta procedente lo fundamentos expuestos en el **CARTA Nº003-2024/FAVD/FADVID/L-C**, de fecha 25 de noviembre del 2024; **CARTA Nº12-2024-CONSORCIO HUIHCA/ESMJ/RC**, de fecha 11 de diciembre del 2024; **INFORME Nº1382-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 18 de diciembre del 2024; **INFORME Nº0035-2025-MDSM-GDUR/ NDAH-SGLO**, de fecha 10 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0114-2025-MDSM/GDUR/G

LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497368, siendo su costo de ejecución final S/. 1,814,338.57 (Son: Un millón Ochocientos catorce mil Trescientos treinta y ocho con 57/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, a favor del CONSORCIO HUIHCA, por el monto de S/. 221,837.80 (Son: Doscientos veintiún mil Ochocientos treinta y siete con 80/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE SALDO DE DIFERENCIA POR VERIFICACION DE VALORIZACIONES, a favor del CONSORCIO HUIHCA, por el monto de S/. 0.67 (Son: Cero con 67/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del pago por REAJUSTE DE PRECIOS del CONSORCIO HUIHCA, el monto de S/. 35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS BARRIOS DE SAN ISIDRO, HUIHCA Y CHACUAYONGA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497368, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº4878-2024.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01, a favor del CONSORCIO HUIHCA, a condición de que se cumpla el ARTICULO CUARTO.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 66,314.63
2	PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/. 3,868.56
TOTAL		S/. 70,183.19

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SETIMO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Archivo
GDUR
Exp: 2472804

Municipalidad Distrital de San Marcos

